

**RESOLUCIÓN TEL-834-30-CONATEL-2012**

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL**

**CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de CHAGÑAY ROJAS ELVIA ISABEL y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de CHAGÑAY ROJAS ELVIA ISABEL. Las características técnicas son:

**INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS**

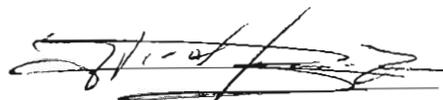
<b>CODIGO DEL CONCESIONARIO:</b>											
1793763											
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>											
<b>DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 24 73</b>						<b>TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 14,46</b>					
<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>											
<b>SERVICIO: MOVIL TERRESTRE</b>											
<b>TIPO DE SISTEMA: Explotación (COMUNAL)</b>						<b>TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO</b>					
<b>NOTAS:</b>	1- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema 2- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias 3- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, técnicamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, técnicamente no sobrepasa(n) dichos límites 4- De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunales de Explotación, no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean éstas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones										
<b>CIRCUITO 1</b>											
<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b>											
No. Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Area de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	451.36250	461.36250	12.50	10	12K5F3EJN	SEMIDUPLEX	24 HORAS	QUITO Y ALREDEDORES	24,73	14,46	
<b>CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:</b>											
N°	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No / Localidad		Latitud	Longitud			
1	SNA0916	REPETIDOR-001	PICHINCHA	QUITO	CERRO PICHINCHA		00°10'02.71" S	76°31'15.25" W			
2	SNA1613	FUA-001	PICHINCHA	QUITO	EL EDEN DEL VALLE, AV. PRINCIPAL 686 Y PASAJE G		00°14'23.64" S	76°29'14.36" W			
<b>ESTACIONES REPETIDORAS (1)</b>											
N°	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant	Gen. de Ant (dB)	Azimuth	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC210703	SNA0916	DECIBEL DB-411	4-DIPOLOS	8.15	N/D	V	KENWOOD TKR-850	10	1.154,49	
<b>ESTACIONES FIJAS (1)</b>											
N°	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant	Gen. de Ant (dB)	Azimuth	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC210705	SNA1613	DECIBEL DB-411	4-DIPOLOS	8.15	N/D	V	KENWOOD TK-8100H	10	—	
<b>ESTACIONES MOVILES (5)</b>											
N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HC210704	KENWOOD TK-8100H	2	HC210711	KENWOOD TK-8100H	3	HC210712	KENWOOD TK-8100H	4	HC210713	KENWOOD TK-8100H
5	HC210714	KENWOOD TK-8100H									
<b>ESTACIONES PORTATILES (5)</b>											
N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HC210715	KENWOOD TK-3202	2	HC210716	KENWOOD TK-3202	3	HC210717	KENWOOD TK-3202	4	HC210718	KENWOOD TK-3202
5	HC210719	KENWOOD TK-3202									

<b>CODIGO DEL CONCESIONARIO:</b>											
1793763											
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>											
<b>DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD):</b> 16.79						<b>TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD):</b> 9.82					
<b>CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>											
<b>SERVICIO: MOVIL TERRESTRE</b>											
<b>TIPO DE SISTEMA:</b> Explotación (COMUNAL)						<b>TIPO DE USO DE FRECUENCIAS:</b> PRIVATIVO					
<b>NOTAS:</b>											
1- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema 2- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias 3- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites 4- De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunales de Explotación, no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean éstas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones											
<b>CIRCUITO 2</b>											
<b>CARACTERISTICAS TECNICAS</b>											
Nº Frec	Frec Tx (MHz)	Frec Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Area de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	501.63750	507.63750	12.50	10	12-SSFEJN	SEMIDUPLEX	24 HORAS	QUITO Y ALREDEDORES	16.79	9.82	
<b>CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:</b>											
Nº	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad		Latitud	Longitud			
1	SNA2820	REPETIDOR-001	PICHINCHA	QUITO	TOCTUCCO ALTO		00°1'204.80" S	78°3'148.25" W			
2	SNA1613	FUJA-001	PICHINCHA	QUITO	EL EDEN DEL VALLE, AV PRINCIPAL 686 Y PASAJE G		00°14'23.64" S	78°29'14.36" W			
<b>ESTACIONES REPETIDORAS (1)</b>											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant	Gan. de Ant (dB)	Azimut	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC210944	SNA2820	DECIBEL DB-411	4-DIPLOLOS	9.15	N.D	V	KENWOOD TK-850	10	596.90	
<b>ESTACIONES FUJAS (1)</b>											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant	Gan. de Ant (dB)	Azimut	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC210705	SNA1613	DECIBEL DB-411	4-DIPLOLOS	9.15	N.D	V	KENWOOD TK-8100H	10	—	
<b>ESTACIONES MOVILES (5)</b>											
Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo
1	HC210704	KENWOOD TK-8100H	2	HC210711	KENWOOD TK-8100H	3	HC210712	KENWOOD TK-8100H	4	HC210713	KENWOOD TK-8100H
5	HC210714	KENWOOD TK-8100H									
<b>ESTACIONES PORTATILES (5)</b>											
Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo
1	HC210715	KENWOOD TK-3202	2	HC210716	KENWOOD TK-3202	3	HC210717	KENWOOD TK-3202	4	HC210718	KENWOOD TK-3202
5	HC210719	KENWOOD TK-3202									

**NOTA:**

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 18 de Diciembre de 2012



Lcdo. Vicente Freire Ramirez  
SECRETARIO DEL CONATEL